RESOLUCIÓN N° 121 DEL 28 DE JULIO DEL 2023

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA N° 031-II-DEL 2023

EL ALCALDE MUNICIPAL DE QUIBDO, en uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015 y,

CONSIDERANDO;

Que, la Alcaldía Municipal de Quibdó, mediante Resolución, ordenó la apertura del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA N° 031-II- DEL 2023**, cuyo objeto es: el MEJORAMIENTO MEDIANTE LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTO EN CONCRETO REIGIDO DE 3500 PSI (245KG/CM2) CON ESPESOR DE 0.18 MT EN LA VIA DE ACCESO AL SECTOR EL PIÑAL DEL BARRIO NICOLAS MEDRANO COMUNA 5 DE LA CIUDAD DE QUIBDO.

Que mediante resolución N° **067 DEL 1 DE JUNIO DEL 2023**, se ordenó la apertura del PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA, en la plataforma SECOP II. Tiempo en el cual no se recibió observaciones.

Que, 16/06/2023 10:00:00 AM, en la oficina de contratación de la alcaldía municipal de Quibdó, se realizó en el SECOP II, el cierre y recepción de ofertas del proceso de SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No.031 -II- DEL 2023, de conformidad con lo establecido en el cronograma, por lo que se procedió a dar lectura del acta de recepción de ofertas de las cuales se consignaron los siguientes datos:

OFERTA	**REPRESENTACIONES Y CONSTRUCIONES CIVILES S.A.S, NIT N° 901.414.039-2 - REPRESENTANTE LEGAL RENE YAMIL TORRES MORENO – CC 1.077.438.802**
QUE CONTIENE LA PROPUESTA	VEINTISÉIS (26) DOCUMENTO (SOBRE ENCRIPTADO)
CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA	SI PRESENTA, DEBIDAMENTE FIRMADA
VALOR DE LA OFERTA ECONOMICA	**QUINIENTOS DOCE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TRECE PESOS ($512.375.713) M/CTE.**
POLIZA	N° 55-44-101077218, EMITIDA POR SEGUROS DEL ESTADO S.A. CON VALOR ASEGURADO DE $51.683.63.10

Que luego de verificados los aspectos habitantes exigidos en el pliego de condiciones, el comité evaluador calificó la oferta presentada por la REPRESENTACIONES Y CONSTRUCIONES CIVILES S.A.S, NIT N° 901.414.039-2 - REPRESENTANTE LEGAL RENE YAMIL TORRES MORENO – CC 1.077.438.802

Que, el comité asesor de evaluación designado, en su informe de evaluación, señaló el cumplimiento de los requisitos habilitantes de capacidad jurídica, financiera y organizacional, de experiencia y técnica, del siguiente oferente:

REQUISITO	**REPRESENTACIONES Y CONSTRUCIONES CIVILES S.A.S, NIT N° 901.414.039-2 - REPRESENTANTE LEGAL RENE YAMIL TORRES MORENO – CC 1.077.438.802**
CAPACIDAD JURIDICA	HABILITADO
CAPACIDAD FINANCIERA	HABILITADO
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	HABILITADO
CAPACIDAD DE EXPERIENCIA	HABILITADO
CAPACIDAD TECNICA	HABILITADO

Teniendo en cuenta que el oferente **REPRESENTACIONES Y CONSTRUCIONES CIVILES S.A.S**, registrada bajo NIT 901.414.039-2 - REPRESENTANTE LEGAL RENE YAMIL TORRES MORENO – CC 1.077.438.802, cumplió con los requisitos habilitantes y obtuvo un puntaje de 100, el ordenador del gasto acoge la observación del Comité evaluador de adjudicar el proceso al oferente recomendado, para realizar el el MEJORAMIENTO MEDIANTE LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTO EN CONCRETO REIGIDO DE 3500 PSI (245KG/CM2) CON ESPESOR DE 0.18 MT EN LA VIA DE ACCESO AL SECTOR EL PIÑAL DEL BARRIO NICOLAS MEDRANO COMUNA 5 DE LA CIUDAD DE QUIBDO a la empresa REPRESENTACIONES Y CONSTRUCIONES CIVILES S.A.S, NIT N° 901.414.039-2 - REPRESENTANTE LEGAL RENE YAMIL TORRES MORENO – CC 1.077.438.802 por valor de QUINIENTOS DOCE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TRECE PESOS ($512.375.713) M/CTE.

Que, en virtud de lo anterior,

R E S U E L V E

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA** SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA N° **031-II DE 2023**, a la empresa REPRESENTACIONES Y CONSTRUCIONES CIVILES S.A.S, NIT N° 901.414.039-2 - REPRESENTANTE LEGAL RENE YAMIL TORRES MORENO – CC 1.077.438.802 por valor de QUINIENTOS DOCE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TRECE PESOS ($512.375.713) M/CTE.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente acto administrativo de adjudicación, es irrevocable, según lo señalado en el artículo 9º inciso 3º de la Ley 1150 de 2007.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución, rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Quibdó, a los veintiocho (28) días del mes de julio del 2023.

firmado el original
MARTIN EMILIO SANCHEZ VALENCIA
Alcalde Municipal

Proyectó: Yenzen Yurgaky - Profesional de Apoyo Grupo de Contratación	*Aprobó: Gloria Lissette Palacios Córdoba- Secretaria General*